TOMO XXXVIII — MONTEVIDEO, Jueves 21 de Enero de 1915 — Núm. 2733

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Designa una Comisión Asesora, que intervendrá en todas las adquisiciones de obras para el Museo Nacional de Bellas Artes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 19 de 1915.

(Carpeta número 1757|1914).

Considerando que es conveniente constituir una Comisión de artistas que asesore al Ministerio en los casos en que se trate de la adquisición de obras para el Museo Nacional de Bellas Artes,

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las propuestas de venta de obras para el Museo Nacional de Bellas Artes serán informadas por una Comisión asesora del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.o La Comisión asesora á que se refiere el artículo anterior se formará con:

El señor Manuel Laporte, Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

Un delegado del Círculo Fomento de Bellas Artes.

El señor Pedro Blanes Viale.

El señor Vicente Puig.

El señor Luis G. Cantú.

Art. 3.o Solicítese de la Comisión Directiva del Círculo Fomento de Bellas Artes la designación del delegado que integrará la Comisión asesora del Ministerio de Instrucción Pública para la adquisición de obras de arte.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiendo á su consideración un proyecto de ley, por el que se reglamenta la profesión de procurador.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 19 de 1915.

(Carpeta número 141).

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley reglamentando la profesión de procurador.

El proyecto adjunto, con pequeñas modificaciones, ha sido redactado por la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil, formada por los doctores Eduardo Brito del Pino, Pablo De-María, José A. de Freitas, Julio Bastos, Ramón Montero Paullier y Eugenio Lagarmilla.

Aun cuando el proyecto de reforma de la organización judicial, redactado por dicha Comisión, podrá ser sometido en breve á Vuestra Honorabilidad, se ha considerado conveniente enviar por separado la parte relativa á la profesión de procuradores, á fin de facilitar su sanción, puesto que se trata de una modificación reclamada con urgencia en nombre de la buena Administración de Justicia. La exigencia de estudios especiales para el ejercicio, de la procuración redundará en prestigio de esa profesión, desde que mejorará la capacidad moral é intelectual de los que la ejerzan, impidiendo el ingreso á ella de elementos incultos ó inmorales que, como ocurre en la actualidad después de fracasar en cualquier otra actividad, se dedican á procuradores.

La Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil funda en los siguientes términos dicha innovación:

"Una reforma importante es la que se proyecta respecto á los procuradores, al exigir para el ejercicio de esa profesión ciertas pruebas de competencia y moralidad.

"No es necesario fundar esa modificación, que la exige la defensa de los derechos de los que tienen que discutir sus intereses ante los Tribunales, y hasta el propio prestigio de la Administración de Justicia.

"Desde hace tiempo se hace sentir la necesidad de reglamentación de la procuración, y esa exigencia ha llegado hasta mover la iniciativa legislativa, habiéndose presentado varios proyectos que se hallan en las carpetas de las Cámaras.

"No se trata de implantar un privilegio en beneficio de unos pocos, sino rodear al ejercicio de esa profesión de las garantías que el Estado ha tomado con casi todas las demás profesiones liberales.

"La función del procurador es una función delicada y de confianza, y no es posible dejarla huérfana de toda reglamentación, si se quiere que su ejercicio no se preste á prácticas de dudosa moralidad con grave daño de los derechos é intereses de los terceros.

"Quien ofrezca al público sus servicios para encargarse de la gestión de

asuntos ajenos, debe reunir ciertas condiciones, sin las cuales no es posible el buen desempeño de esa tarea. El Estado debe proteger los derechos que se entregan á manos de terceros, no permitiendo su gestión á aquellos que no hayan demostrado la competencia y moralidad requeridas para ella.

"No ha olvidado el proyecto el respeto que merecen los derechos adquiridos, y al efecto ha dictado, para este caso, así como para el de los Secretarios de los Tribunales, disposiciones de carácter transitorio que contemplan esos derechos en condiciones tales que permiten al mismo tiempo alcanzar el fin deseado."

Al declarar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública.

(Carpeta número 141).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para ser procurador se requiere;

1.o Acreditar pericia en el orden y tramitación de los juicios y en las obligaciones que las leyes imponen á su profesión.

Para acreditar esta capacidad, el aspirante deberá ser aprobado en cursos elementales de Derecho y Procedimiento Civil, Derecho y Procedimiento Penal, Derecho Comercial, Derecho Administrativo y Constitucional, con sujeción, en cuanto al orden y duración de los estudios, á los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.

No necesitarán acreditar esta capacidad los abogados, escribanos, contadores, peritos mercantiles, ó los que á la fecha de promulgación de esta ley hayan sido aprobados en los cursos universitarios de Derecho Civil, Procedimientos Judiciales y Derecho Comercial, de acuerdo con los programas vigentes en la Facultad de Derecho para los estudiantes de Notariado.

2.o Ser capaz para contratar.
3.o Honradez y costumbres morales.
4.o No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito incompatible con lo dispuesto en el artículo 3.o, á juicio de la Alta Corte.
5.o Hallarse inscripto en la matrícula que al efecto se llevará en la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o El empleado ó dependiente en las oficinas del Tribunal ó del Actuario no podrá ejercer la procuración en ese Juzgado ó Tribunal.

Art. 3.o La honradez y costumbres morales se acreditarán en la misma forma que para los aspirantes á escribano público establece la ley respectiva, ante un Juez Departamental.

Art. 4.o Con el certificado de la Universidad que acredite la suficiencia exigida por el número 1 del artículo 1.o, la partida de nacimiento y el testimonio de la información de vida y de costumbres á que se refiere el artículo anterior, el aspirante se presentará á la Alta Corte, la cual, previa audiencia del Ministerio Público, resolverá lo que corresponda.

El derecho de expedición del certificado universitario á que se refiere este artículo será de veinte pesos.

Art. 5.o Producida y aprobada que sea la justificación exigida por el artículo anterior, la Alta Corte mandará expedir el título, el cual será inscripto en un Registro especial.

Art. 6.o No estarán obligadas á acreditar la suficiencia, de acuerdo con el artículo 1.o, las personas que justifiquen que han ejercido la procuración con anterioridad á la promulgación de esta ley.

Dicha justificación se hará de acuerdo con el Reglamento que dictará la Alta Corte de Justicia, y si fuera aceptada se ordenará la inscripción en el Registro correspondiente.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 8.o Deróganse los artículos 154, 155 y 156 del Código de Procedimiento Civil y las demás disposiciones contrarias á esta ley.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Enero 19 de 1915.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Encarga al director de la Granja Avícola de la ejecución de un curso teórico-práctico de avicultura en el Departamento de Tacuarembó y otras divisiones del territorio, al que concurrirán los maestros y alumnos de las escuelas rurales.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

(Carpeta número 115|1915).

De acuerdo con el propósito de difusión de enseñanza agronómica que informa el decreto de 19 de Diciembre de 1914,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Director de la Granja Avícola de Toledo, agrónomo don Eduardo Llovet, dará un curso, constituído por diez lecciones teórico-prácticas sobre avicultura, en la escuela rural del Departamento de Tacuarembó que indique la Inspección Departamental de Instrucción Primaria.

Art. 2.o Dicho curso, destinado especialmente á maestros y alumnos de escuelas rurales, será repetido en los demás Departamentos en los meses de Abril y Mayo de cada año.

Art. 3.o Las lecciones se sujetarán al siguiente programa:

1) La avicultura, su concepto y manifestaciones en los países más adelantados. Influencia de la mujer en el fomento avícola de un país. Grado de productividad de la gallina. Avicultura industrial y exportiva, extensiva é intensiva. Clasificación de las gallinas.

2) Del gallinero. Condiciones que debe reunir un gallinero. Distintos sistemas:
   A) Gallineros de producción.
   B) Gallineros de reproducción.
   C) Gallineros para predios urbanos.
   D) Gallineros para estancias.
   E) Gallineros fijos y transportables. Accesorios del gallinero. Parques y cercos, etc.

3) De la reproducción. El óvulo y el huevo, el germen y su desarrollo. Incubación natural ó por cluecas é incubación artificial ó por incubadoras. Distintos modelos de incubadoras. Sus ventajas y defectos. Teoría y práctica de la incubación artificial.

4) Cría y recría de los polluelos y patos. De la obtención de los polluelos y patitos. Alimentación y cuidados que requieren en su primera edad. Procedimientos de recría. Selección que debe operarse. Pollería para el mercado y pollería para reproducción.

5) La alimentación de aves adultas. Alimentación económica. Régimen alimenticio. Alimentación de ponedoras. De aves para la mesa. De aves de raza. De patos. El cebamiento, sus prácticas y utilidades.

6) La industria huevera. Base de la misma. Reglas que deben observarse. Selección de razas. Dormitorios y parques. Explotaciones industriales.

7) Crianza de aves de raza para la reproducción. Aclimatación. Formación de planteles. Consanguinidad y cruzamiento. Selección. Corrección de defectos. El Standart. Sus beneficios.

8) Conocimiento de las principales razas:

A) Razas mediterráneas: Leghorn, Catalanas del Prat y Minorcas.
B) Razas inglesas: Orpingtons, Sussex y Dorkings.
C) Razas francesas: Faverolles, Houdans y la Bresse.
D) Razas belgas: Campines, Braekels y Malinas.
E) Razas alemanas: Hamburguesas, Lakomfelde y Elberfeld.
F) Razas norteamericanas: Plymoutt Rock, Wyandettes y Rhode Island.

9) Enfermedades. Sus causas. Higiene del gallinero. Síntomas y tratamientos de las principales enfermedades infecciosas y parasitarias.

10) Medios de fomentar la avicultura. Las Sociedades de Avicultura y las Exposiciones. Métodos de exposición. Jurados. Diversos sistemas de clasificación. Concursos de ponedoras. Organización del comercio avícola. Cooperativas de ventas. Su organización y utilidad. Conveniencia de su implantación. Breves consideraciones sobre el porvenir avícola.

Art. 4.o Autorízase á la Dirección de la Granja Avícola para destinar á planteles de parques avícolas en las escuelas rurales las aves necesarias á tal fin, así como para instituir á favor del alumno que durante el año escolar sobresalga en las tareas respectivas un premio consistente en un trío de aves de raza. Para uno y otro fin deberá proceder de acuerdo con la Inspección Nacional de Instrucción Primaria.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Estatuye respecto del ejercicio de funciones profesionales de Agronomía en la República. Revalidación de títulos del Extranjero.

Ministerio de Industrias.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 125|1915).

Vistos los artículos 13, incisos E, F y G, de la ley de 31 de Diciembre de 1908; 34, incisos 11 y 12, de la ley de 14 de Julio de 1885, y 114 y siguientes del Reglamento General de la Universidad; la Convención de 2 de Marzo de 1889 sobre ejercicio de las profesiones liberales y el decreto de 15 de Diciembre de 1914 que declara comprendida en esta última categoría la profesión de ingeniero agrónomo; y

Considerando: Que el carácter técnico de los servicios agronómicos exige que ellos sólo sean confiados á quienes acrediten, por la presentación del título ó diploma correspondiente, la capacidad profesional necesaria para la especialidad de la función;

Que una medida de esta naturaleza, al mismo tiempo que asegura la mejor organización técnica de la Administración, constituye un estímulo para quienes se consagran á ese orden de estudios, y les facilita medios para desarrollar útilmente su acción profesional en bien de los intereses generales del país;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para el ejercicio de funciones públicas de carácter técnico y relacionadas con la agricultura y sus derivadas será necesario poseer el título de ingeniero agrónomo ó de perito agrónomo, en su caso, expedidos ambos por el Instituto Nacional de Agronomía ó revalidados por éste.

Art. 2.o Para la revalidación de títulos se estará á lo que disponen los artículos 115 y 116 del Reglamento General de la Universidad. El Instituto formulará, además, el programa de exámenes de reválida y lo someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo.

En los casos en que los títulos no sean expedidos en la misma forma y denominación que los nacionales, será también necesario presentar, con la solicitud de reválida, reglamentos, planes de estudio y programas vigentes en tanto el aspirante cursó sus estudios.

Art. 3.o Quedan exceptuados del examen de reválida:

1.o Los que tengan título, diploma ó certificado de estudios equivalentes á los títulos nacionales expedidos por las autoridades competentes de los países adherentes á la Convención de Marzo 2 de 1889 sobre ejercicio de las profesiones liberales.

2.o Los que, poseyendo título, diploma ó certificado de estudios á que se refiere el inciso anterior, no puedan ampararse en la Convención en él enunciada, pero desempeñen actualmente cargos técnicos en la Administración, siempre que aquéllos hayan sido expedidos en forma, y sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.o del presente decreto, en cuanto no se refiere al examen de reválida.

3.o Los técnicos contratados para la enseñanza ó demás servicios agronómicos nacionales.

Art. 4.o Sólo pueden ser revalidados, con ó sin examen, los títulos, diplomas ó certificados expedidos por las instituciones oficiales de enseñanza, no admitiéndose á revalidación los que provengan de instituciones privadas, los títulos de reválida ó títulos revalidados, aunque la reválida proceda de países adherentes á la Convención de 1889.

Art. 5.o Llenadas las exigencias á que se refieren los precedentes artículos, los títulos, diplomas ó certificados serán registrados en el Ministerio de Industrias, previo certificado de la Secretaría del Instituto Nacional de Agronomía de que se han cumplido todos los requisitos necesarios y satisfecho los derechos correspondientes.

Art. 6.o Los derechos que se abonarán para el examen de reválida serán de ciento sesenta pesos ($ 160.00) para el título de ingeniero agrónomo y equivalentes, y de ochenta pesos ($ 80.00) para el de perito agrónomo y equivalentes. Esos derechos se abonarán en la Tesorería del Instituto. En caso de no obtener aprobación en el examen de reválida, sólo se devolverá á los interesados la mitad de los derechos que hayan satisfecho.

Art. 7.o Los funcionarios públicos que desempeñen empleos en que sea necesario acreditar la calidad de ingeniero agrónomo, podrán ponerse en las condiciones de este decreto dentro del término necesario, según los reglamentos vigentes, para obtener aprobación en las materias de que no hayan rendido examen, entendiéndose que no se podrá exigir en cada período ordinario más que las pruebas correspondientes á cinco asignaturas.

Para la obtención del título de perito agrónomo, necesario para los empleos que no requieran el de ingeniero, se señala un término de tres años. En uno y otro caso los estudios serán libres.

Art. 8.o Vencidos los términos acordados, se solicitará del Poder Ejecutivo la venia constitucional para proceder á la separación del empleo.

Art. 9.o No pueden ser atribuídos sino á ingeniero agrónomo los siguientes cargos: Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura, Inspector Nacional de Estaciones Agronómicas, Dirección é Inspección de Defensa Agrícola, Jefes de Sección de Servicios Agronómicos, Directores y Subdirectores de Estaciones Agronómicas, Profesores del Instituto Nacional de Agronomía y demás establecimientos de enseñanza agrícola.

Art. 10. Acuérdase un plazo de seis meses para que los profesionales, nacionales ó extranjeros, actualmente en ejercicio de función pública, procedan á inscribir sus títulos ó diplomas, de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o del presente decreto.

Art. 11. Los peritajes y tasaciones rurales de índole administrativa serán de la exclusiva competencia de los ingenieros agrónomos.

Art. 12. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.
PEDRO COSIO.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. Autorízase al señor L. Cantú para establecer un curso de escultura y arte decorativo, al que asistirán alumnos de la Escuela N. de Artes y Oficios y del Círculo Fomento de Bellas Artes.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1915.

(Carpeta número 113|1915).

Visto el plan de organización de un curso especial de escultura y arte decorativo para alumnos de la Escuela Nacional de Artes y Oficios y obreros de industrias artísticas, formulado por el señor L. Cantú; y

Considerando que ese plan responde acertadamente á los propósitos que abriga el Poder Ejecutivo de estimular en todas sus formas la extensiva de la cultura industrial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al señor L. Cantú para organizar un curso de escultura y arte decorativo para veinte alumnos, que le serán presentados, en igual proporción, por la Escuela Nacional de Artes y Oficios y el Círculo Fomento de Bellas Artes.

Art. 2.o El curso será de dos años y se regirá por el siguiente programa:

Primer año: 1.o—Dibujo de figura, ornato y paisajes (dos grabados).

2.o—Copia del natural modelando en barro motivos decorativos aplicados en general á la ornamentación industrial.

3.o—Modelar por separado piezas anatómicas copiadas de calco de modelo vivo.

4.o—Repetirlas dibujándolas al carbón.

5.o—Explicaciones sobre la manera de poner á punto una estatua, un busto, de mármol.

6.o—Aplicaciones de yeso de diversos modelos.

7.o—Formar en yeso los trabajos efectuados por los alumnos, calco y reproducciones artísticas é industriales, en bronce.

Segundo año: 1.o—Dibujo y copia del yeso al carbón.

2.o—Dibujo al natural de ornamentación decorativa, en grupos de composición.

3.o—Cabezas modeladas, copias del natural.

4.o—Copias de autores de escuela.

5.o—Alto y bajo relieve con explicaciones sobre el modelo y autores.

Art. 3.o El Ministerio de Instrucción Pública facilitará al señor L. Cantú el local necesario para la instalación del taller, al que el señor Cantú deberá proveer de lo siguiente:

Once piezas de ornato y figura. Catorce medallones de autores clásicos y modernos. "El Esclavo", de Miguel Angel. La Venus de Médici. La Venus de Juan de Bologna. La Venus de Milo. Veintidós bustos de autores del año 500 á nuestros días (calcos y copias). Catorce bajorrelieves de tierra cocida de autores italianos. Veintiséis piezas de ornato. Nueve pies calcos del natural. Ocho manos calcos del natural. Diez y seis piezas anatómicas calcos de modelos vivos elegidos. Quince mascarillas. Siete jarrones distintos. Tres mil quinientos kilogramos de arcilla para modelar. Veintidós caballetes para escultura. Dos caballetes para dibujo. Once reglas para dibujo. Juego de herramientas para seis alumnos. Ocho tablones para modelar. Cinco caballetes dobles. Un juego de violín y máquina de punto. Sesenta y seis puntas de acero. Veinticuatro puntas de hierro. Martillos, mazas, raspas, estacas, sierra, serrucho, tenaza, etc., etc., cabrias y sinfín para montar estatuas, monumentos.

Art. 4.o Durante los dos años del curso el señor L. Cantú recibirá del Poder Ejecutivo una asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), que será satisfecha, por partes iguales, con cargo á "Eventuales" de los Ministerios de Industrias é Instrucción Pública.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Plan de explotación agropecuaria, que deberán presentar, como tesis, los alumnos de 5.° año del Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 464|1912).

Ampliando las disposiciones vigentes en el Instituto Nacional de Agronomía sobre el 5.o año de estudios y la obligación de presentar una tesis final, y con el propósito de asegurar una apreciación exacta del aprovechamiento del año de práctica organizado por decreto de 9 de Enero corriente, al mismo tiempo que de orientar cada vez más la carrera agronómica hacia la explotación inmediata de las industrias rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las tesis que deberán presentar los alumnos de 5.o año del Instituto Nacional de Agronomía consistirán exclusivamente en un plan de explotación agropecuaria aplicable al Departamento en que está radicado el establecimiento oficial en que se cursa el 5.o año.

Art. 2.o Dichos planes se sujetarán á las siguientes bases:

1.a Indicarán, discutiéndola suficientemente, la expansión más conveniente para una explotación agropecuaria que pueda servir de tipo medio en el Departamento, teniendo en cuenta las condiciones locales.
2.a Establecerán el asolamiento y rotación adecuados con expresión de sus fundamentos técnicos económicos.
3.a Determinarán las fuerzas mecánicas ó animales necesarias á la explotación, con indicación de los motivos de elección de las mismas.
4.a Calcularán la masa forrajera destinada á la alimentación de los animales de labor, y el sobrante de producción de forrajes y su destino.
5.a Determinarán los animales de renta que podrá sostener el establecimiento, con expresión de la especie ó especies elegidas, número de cabezas de cada una y clase de explotación á que se destinan.
6.a Fijarán el personal y calcularán la mano de obra necesaria por cultivo ú otra clase de faena y por estación.
7.a Calcularán la clase y cantidad de máquinas y aperos de labranza que convenga adquirir, indicando eventualmente la preferencia acordada al trabajo de la máquina sobre el trabajo manual ó viceversa.
8.a Plantearán, en detalle, la explotación de las industrias que convengan como anexos del establecimiento.
9.a Establecerán las cuentas culturales y de ganadería con determinación del resultado económico respectivo.
10.a Calcularán el capital de explotación fijo y circulante con arreglo á las anteriores bases y mediante un inventario completo detallado y dividido en capítulos por orden de objetos.
11.a Deducirán, finalmente, de todos los anteriores cálculos, el interés líquido industrial que se obtiene del capital de explotación.

Art. 3.o Las tesis presentadas en el año y que fueren clasificadas de sobresaliente serán llevadas á concurso y el alumno cuya tesis sea declarada la mejor gozará de la exoneración del derecho de título.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano al establecimiento de don Juan Dallesa, ubicado en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Habiéndose comprobado por la oficina correspondiente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Juan Dallesa, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Juan Dallesa, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aislamiento de la propiedad ganadera del señor José Forme, sita en la 6.ª Sección de Tacuarembó, atacada por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Habiéndose comprobado por la oficina correspondiente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor José Forme, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor José Forme, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano al establecimiento de la sucesión de don Justino Villar, situado en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Habiéndose comprobado por la oficina correspondiente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de la sucesión Justino Villar, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero de la sucesión Justino Villar, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Se declara infectado por el carbunclo bacteridiano al establecimiento de don Cándido Pereira, en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Habiéndose comprobado por la oficina correspondiente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Cándido Pereira Souza, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Cándido Pereira Souza, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Establecimiento ganadero de los señores Braulio Sánchez Aguirre y C.ía que se declara infectado por el carbunclo bacteridiano, en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Habiéndose comprobado por la oficina correspondiente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de los señores Braulio Sánchez Aguirre y Cía., situado en la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero de los señores Braulio Sánchez Aguirre y Cía., ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase que el establecimiento de la 6.ª Sección del Departamento de Tacuarembó, perteneciente á don Manuel Rey, se halla infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Habiéndose comprobado por la oficina correspondiente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Manuel Rey, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Manuel Rey, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. A los efectos del aislamiento, se declara infectado por el carbunclo bacteridiano al establecimiento del señor Adriano Duarte, ubicado en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Mnoontevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Habiéndose comprobado por la oficina correspondiente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Adriano Duarte, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Adriano Duarte, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase al establecimiento de los señores Echeverry H.os, de la 6.ª Sección de Tacuarembó, infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1915.

(Carpeta número 1314|1911).

Resultando de los informes de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura que el establecimiento de los señores Echeverry Hnos., situado en la 6.a sección del Departamento de Flores, no se halla encuadrado dentro de las prescripciones que establece el decreto de 14 de Octubre de 1911, reglamentario de la ley sobre concurso de colonización parcial de las estancias,

SE RESUELVE:

Declarar que el mencionado establecimiento no se ha hecho acreedor á la obtención de los premios á que se refiere la ley de 15 de Julio de 1911 sobre colonización parcial agropecuaria, de las estancias.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando el expediente sobre cobro del impuesto de abasto en los Departamentos donde se efectúan las matanzas de animales.
—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Su nota sobre provisión de carbón para la Usina Eléctrica Municipal. Se da vista por el término de diez días á Francisco Justo del expediente sobre demolición de paredón existente sobre el arroyo de Las Piedras (Canelones).
—A archivar—Escrito de la Comisión de Festejos de Carnaval solicitando el concurso pecuniario del Gobierno para la realización de dichas fiestas.
—Se manda agregar á sus antecedentes un escrito de E. Gerona, auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Minas, sobre diferencia de sueldo.
—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Rivera sobre compra de carros tumberos nuevos. Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera sobre constitución de la misma.
—Se libra orden de pago favor de la Oficina de Navegación Interior por $ 24.25 por pasajes en Abril de 1914.
—Idem ídem al Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 219.32 por pasajes en Agosto de 1914.
—Idem ídem al Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 284.52 por pasajes en Julio de 1914.
—A la Jefatura Política de Minas — Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de un penado.
—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política del Salto relativa á la remisión de los estados mensuales á la Dirección del Registro del Estado Civil.
—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Florida relativa á la libertad condicional de un penado.
—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Su nota adjuntando cuenta por conducción del señor médico de policía. Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha mandado liquidar á favor de esa Jefatura el importe del servicio fúnebre prestado al teniente general don Justino Muniz.
—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que falleció en el Hospital Militar el subcomisario de la 1.a sección. Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando que no se ha efectuado denuncia alguna de personas no inscriptas en el Registro de Estado Civil.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE ENERO DE 1915.

1—Autorízase la devolución por la Receptoría del Carmelo de la suma de $ 1.640.46, reclamada por el señor Antonio Mazoli, importe de derechos abonados indebidamente.
2—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para efectuar el arrendamiento de la "Isla del Puerto", situada frente á la ciudad de Mercedes, por el término de 8 años, por el precio de $ 30.00 anuales.
3—Permítese el despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo repuestos para faroles "Lux" detinados á la Comisión Auxiliar del pueblo de Nueva Palmira.
4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega al empleado del Resguardo don Bonifacio Nazar de las mercaderías por él detenidas al ser introducidas clandestinamente.
5—Autorízase á la Tesorería General para reintegrar al Regimiento de Caballería número 3 la suma de $ 10.63, abonada por concepto de comisión de giros.
6—Permítese al Consejo de Administración del Puerto el despacho libre de derechos de 4 cajones conteniendo una remesa de mangueras para el vapor "A. P. Saneamiento".
7—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para efectuar el arrendamiento de 4 hectáreas de propiedad escolar, situadas en Solís Grande, Departamento de Maldonado, á razón de $ 2.00 la hectárea, por año.
8—Se dicta resolución en una nota de la Dirección de Impuestos Directos sobre el extravío de 13.500 fajas del valor de $ 0.005 c|u., para el percibo del impuesto á los fósforos.
9—Se dicta resolución en la solicitud de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías anexas sobre exensión del impuesto de Estadística,

creado por ley de 16 de Septiembre de 1914.

10—Acuérdase á la Dirección General de Impuestos Directos la autorización que solicita para abonar al procurador de la misma, don Cipriano Martínez, la suma de $ 30.00.

11—Se resuelve que el Ministerio de Industrias, por intermedio de la División de Agricultura, proceda á designar los peritos agrónomos que han de intervenir en las operaciones que determina el decreto de 25 de Noviembre de 1903, relativo á cultivadores de tabacos.

12—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos á los empleados Juan F. Silva, Pedro Vaz, Manuel Cuadrado, Odorico Silva y Cantirio Machado, de las mercaderías por ellos apresadas en Enero del corriente año.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Avaluaciones por la suma de mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560.00), para pago del alquiler del vapor "Salvor" que se utilizó para transportar el producto de la faena de lobos.

14—Orden de pago á que hace referencia el número anterior.

15—Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Amuedo del cargo de revisador de impuestos internos en el Departamento de Rivera, nombrándose en su reemplazo á don Héctor González.

16—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para continuar utilizando hasta el 31 de Marzo próximo los servicios que conjuntamente con el Inspector y Procurador de Impuestos don Pedro V. Jover presta el revisador don Segundo Viani.

17—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para aceptar la propuesta formulada ante la Oficina Técnica del Empadronamiento de Minas por don Isabelino Laderecne para la ejecución de los trabajos de campaña de la zona 14.a, por la suma de $ 140.00.

18—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que abone al maquinista don Agustín Clouzet la suma de $ 13.00, importe de un pasaje abonado por dicho señor para bajar á esta Capital.

19—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para contratar con la casa de Peña Hnos. por la suma de $ 421.00 la confección de carpetas y planillas para las propiedades recientemente empadronadas.

20—Orden de pago á favor de la Dirección General de Avaluaciones por la suma de cuatrocientos veintiún pesos ($ 421.00) para el pago de los trabajos á que se refiere el número anterior.

21—Habiendo fallecido el agente de papel sellado y timbres de 1.a clase de esta Capital don Juan R. Brasó, nómbrase en su reemplazo á la señora Ema Lohfeldt de Brasó é hijos.

22—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para arrendar á don Juan Casco la isla de "Los Alamos", situada en el río Negro.

23—Se resuelve aprobar la suspensión impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos al empleado en comisión de la Administración de Rentas del Durazno don Pablo Moreno, declarándolo separado de su puesto.

24—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para continuar utilizando hasta el 31 de Marzo próximo los servicios de los empleados en comisión señores Jacobo Mesa Rodríguez y Enrique Noguera.

25—Autorízase la devolución á la Compañía de Seguros Sun Insurance Office de la suma de $ 3.37, pagada de más por impuesto sobre primas devueltas.

26—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á don Francisco Pignon la suma de $ 63.00, importe de la confección de tres trajes para uso de los porteros de esa Dirección.

27—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo enumerados en su solicitud número 1537.

28—Declárase pensionista civil á la señora Juana Strada de Arroyo con derecho á una asignación anual de $ 130.00.

29-30—Se pasan á Contaduría General las relaciones de los pasajes expedidos por este Ministerio en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

31—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Teresa Dupont de Isola.

32—Se manda devolver al despachante de Aduana señor Julio Mórrison la suma de $ 4.512.71, importe de los derechos abonados por artículos despachados para el Instituto de Geología y Perforaciones.

33—Se dicta resolución en el expediente iniciado por el arrendatario de la Capatacía de Aduana del Salto, en virtud de haberse negado el representante de las Empresas Vidal y Battestin y A. Falca á seguir abonando el trabajo de descarga de sus vapores.

34—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para dar por terminado el contrato de arrendamiento de la isla "Santiago" (Departamento de Soriano), en virtud de haber fallecido sin dejar sucesión el arrendatario señor Armando L. Negro.

35—Se manda entregar al habilitado de la Secretaría de este Ministerio la suma de $ 181.80 para gastos de la misma.

36—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 200.00 para pago de la confección de copias al ferrocianuro de los planos originales de los trabajos de empadronamiento de los Departamentos, terminados últimamente.

37—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 211.88, saldo restante de la cantidad asignada para gastos del vapor "Cuaresim".

38—Se mandan liquidar las pensiones devengadas por la pensionista del Estado señora Gumersinda Soria de Silva desde el 9 de Marzo de 1914 al 3 del mes corriente.

39—Autorízase la devolución al Banco Italiano del Uruguay de la suma de $ 175.50, en vez de la de $ 19.50 que fué autorizada por resolución de 9 de Diciembre de 1914.

40—Autorízase á la Vistaría del Despacho Exterior para efectuar los despachos durante la estación del Verano desde las siete á las doce horas.

41—Se mandan liquidar los medios sueldos que le fueron retenidos durante el tiempo que estuvo suspendido al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de la Florida don Carlos M. Lázaro.

42—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para encargar interinamente al auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Río Negro don Federico Fragello de la jefatura de la Sección "Impuestos Internos" de esa Administración, mientras dure la licencia que se le ha acordado al titular.

43—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Paysandú don Juan M. Donato.

44—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 229.45.

45—Se dicta resolución en la solicitud del señor Miguel A. Favaro sobre reconsideración de la resolución de este Ministerio, en el expediente relativo á las mercaderías generales que fueron rescatadas en el salvataje del vapor "Bisley" y vendidas en los depósitos de la Aduana.

46—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para disponer de la cantidad de $ 4.00 para abonar los servicios de un suplente que utilizó la Inspección del Resguardo de la Capital.

47—Se manda entregar al habilitado de este Ministerio la suma de $ 144.00 para pago de las cuentas por uniformes de los porteros de la Secretaría de este Ministerio y de la Tesorería General de la Nación.

48—Declárase separado de su empleo al auxiliar de costa del Resguardo de la Capital don Juan J. Villafañe.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Petrona R. de Ramírez sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Clemencia N. de Acha sobre pensión.—Vista á la interesada.

—Expediente de los menores de Navia sobre pensión.—Vista á los interesados.

—Expediente de María D. A. de Botta sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Tomás L. Martínez sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alfredo Anaya sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad de Navegación Teutonia sobre aprobación de estatutos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de José Aino sobre devolución de derechos.—Vista al interesado.

—Expediente de Rafael Maggio sobre pago de honorarios.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José Cabal sobre lo actuado por la Liga de Propietarios Urbanos.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Sosa y Pons.—Reclama de una resolución de la Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Salomé Cuenca sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ramón Carmona sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Alonso Casas sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Millhas y Cía. sobre devolución de derechos.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Julia de la C. de Dauber sobre abono de haberes y licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de los menores de Furriol sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Paulina F. de Buysán Giró sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Isabel Aldecoa sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Emilio Núñez sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Domingo Medina sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Eladio Moreno sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de "La Frigorífica Uruguaya" sobre despacho de dos balanzas—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José Maggiani sobre jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de Joaquín C. Sánchez sobre compra de residuos de frutos del país.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Domingo Federico sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Victoria T. de Pintos sobre devolución de documentos.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
—Expediente de Segunda A. Balleste sobre licencia.—Concedida.
—Expediente de Juana C. de Alvarez sobre pensión.—A la Contaduría General.
—Expediente de la sucesión Giot sobre instalación de aparatos destilatorios.—A la Dirección de Impuestos Internos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE ENERO DE 1915.

1—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, las cuentas presentadas por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Noviembre último por las Administraciones de Ferrocarriles, etc.
2—Orden de pago de trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Diciembre último.
3—Idem ídem por quinientos pesos ($ 500.00) á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes, importe de la subvención correspondiente al mes de Diciembre último.
4—Idem ídem por doscientos pesos ($ 200.00) á favor de la Casa de Enseñanza para Ciegos, importe de la subvención correspondiente al mes de Diciembre último.
5—Se resuelve desestimar la gestión promovida por don Alejandro Schievimer sobre revalidación de la patente de invención para "Una nueva aplicación de la telefonía á los fines de la diversión del público y la propaganda comercial".
6—Se resuelve prorrogar por el término de seis meses la licencia que sin goce de sueldo se le concedió al Vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria doctor Carlos Vaz Ferreira.
7—Se nombra á don Julio Nacimiento para desempeñar con carácter interino las funciones de bedel del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres.
8—Orden de pago á favor de la Sociedad "Amigos de la Educación Popular" por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la subvención que le corresponde por el mes de Diciembre último.
9—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Miguel Llerena, importe de la pensión que le corresponde por el mes de Diciembre último.
10—Orden de pago á favor de don Gervasio Orsimani por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión que le corresponde por el mes de Diciembre último.
11—Se nombra con carácter interino á don José M. Olivera peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres en reemplazo de don Lino Crossa que hizo abandono de su puesto.
12—Se autoriza á la Universidad para invertir de rentas del Liceo de Enseñanza Secundaria de San José hasta $ 23.30, con destino á la compra de libros, etc.
13—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, importante $ 5.20, por pasajes expedidos en el mes de Marzo del año próximo pasado.
14—Se dispone la liquidación y pago de los haberes devengados por el señor Inspector de Escuelas del Departamento de Canelones don Carlos Stagnero, importantes $ 498.66.
15—Orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00) á favor de la Oficina Internacional Universitaria Americana de Montevideo, importe de la subvención correspondiente al mes de Diciembre último.
16—Idem ídem ídem por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Federación de Estudiantes, importe de la subvención para la revista "Evolución".
17—Orden de pago por setenta pesos ($ 70.00) á favor de la Asociación Politécnica del Uruguay, importe de la subvención correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.
18—Se resuelve adquirir la colección de cuadros originales del pintor nacional don Juan M. Blanes, ofrecida en venta por la señora María Cantera, y aceptar la donación que hace la misma de dos autoretratos del mencionado pintor, cuyos cuadros se destinan al Archivo y Museo Histórico.
19—Orden de pago correspondiente.
20-21—Se resuelve aceptar la donación que hace la señora María Cantera de tres retratos, el de la peticionaria, el de don Mauricio Blanes y el de la esposa de éste, obra todos del pintor nácional Juan M. Blanes, que se destinan al Museo y Archivo Histórico Nacional.
22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 120.00 en las reparaciones que exige el edificio de la escuela rural número 11 de Paso de los Mellizos (Río Negro).
23—Orden de pago correspondiente.
24—Se dispone el pago de la suma de $ 6.012.56 á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar el saldo que se adeuda por construcción del edificio escolar de Santiago Vázquez (Departamento de Montevideo).
25—Orden de pago correspondiente.
26—Se dispone el pago de la suma de ciento diez y nueve pesos ($ 119.00) á favor del Honorable Consejo Penitenciario, con destino á abonar las cuentas presentadas por los señores José Rossi y Cía. y Felipe Sicco (hijo) por gastos de locomoción en el mes de Diciembre próximo pasado.
27—Orden de pago correspondiente.
28—Se resuelve conceder dos meses de licencia con goce de sueldo al guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Joaquín J. Rocha, por razones de salud.
29—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concede una prórroga de licencia al peón del Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía don José Ruibal y que designa en su reemplazo á don Pedro Saredo.
30—Se resuelve aceptar la rénuncia que del cargo de vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría ha presentado don Fabio López y se designa en su reemplazo á don Estanislao Ifran en carácter interino.
31—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para continuar ensayando durante el actual año escolar los nuevos programas escolares, haciéndolos extensivos á todas las escuelas urbanas de la República.
32—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría ha presentado don Constante Mignone y desígnase en su reemplazo con carácter interino á don Juan Soria.
33—Se dispone la liquidación y pago de los haberes devengados por la ayudante de la escuela número 1 de Paysandú, señorita Sara Núñez Brian, importante $ 38.38.
34—Idem ídem por la maestra de la escuela rural número 18 de Rocha, señorita Margarita Abreu, importante $ 24.00.
35—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la devolución del expediente caratulado "Sucesión de don Joaquín Pereira Núñez".
36—Idem ídem acusándole recibo de su comunicación relativa á la libertad de varios penados.
37—Se resuelve que por la Contaduría General se proceda á la liquidación de las diferencias de sueldos devengados por don Luis Alfonso como profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres.
38—Idem ídem de las diferencias de sueldos devengados por la profesora del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano, señorita Isabel A. Rubio.
39—Idem ídem por igual concepto á favor de los profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano, señores Francisco Jardín Abella y Juan M. Alzaga.
40—Se resuelve fijar para el 8 de Febrero próximo la fecha de celebración de la colación pública de grados universitarios, con excepción de los títulos de bachilleres, y se autoriza al Consejo respectivo para autorizar la colación privada en casos de excepción.
41—Decreto nombrando una Comisión asesora del Ministerio en la adquisición de obras para el Museo Nacional de Bellas Artes.
42—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se reglamenta la profesión de procurador.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

En los antecedentes sobre reclamo de haberes iniciados por el sobrestante de la Inspección de Minas é Industrias don Emilio Bixio se resolvió que oportunamente se proveerá.
—A sus antecedentes se agrega la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios sobre separación de la Dirección de la Escuela de los Talleres Gráficos.
—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes relacionados con la licencia del ayudante de la Sección Industria Animal don Juan José Ferrarini.
—Dirección General de Aduanas—Antecedentes iniciados por Luis Maffei y Compañía sobre devolución de derechos aduaneros por introducción de materiales destinados á la extracción de piedra y arena.
—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 2, Carlos Ameglio. Idem ídem 1, Ameglio Podestá y Amado. Idem ídem 1, de Hijos de Carlos Ameglio.
—Oficina de Estadística y Publicaciones—Estado sobre el mercado de lanas en Estados Unidos remitido por el Consulado del Uruguay en Nueva York.
—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre licencias al veterinario Di Vietri, Armando Cáceres y Miguel Espantoso.
—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre construcción de una chalana de Miguel Molle; lancha automóvil de Eduardo Martínez; chalana de Sebastián Nerero; licencia al empleado señor Alfonso Arauco; antecedentes sobre regularización de la situación del sobrestante Almazor Hernández, antecedentes sobre detención de capotes de lana del Frigorífico Montevideo.
—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre designación de la

Comisión Veterinaria de trabajos sobre la tristeza.—Solicitud de admisión de 30 ovinos de José L. Lougarou.

—Talleres Gráficos del Estado—Antecedentes sobre la cuenta por impresión de guías de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

—Dirección General de Aduanas—Expediente sobre devolución de derechos aduaneros de Luis Maffei y Cía.

—Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó—Antecedentes sobre devolución del sobrante del subsidio para la Exposición-feria efectuada.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre licencia al guarda sanitario de la Inspección de Veterinaria de Paysandú, señor Patricio Techera.

—Instituto de Pesca—Antecedentes relacionados con su proyecto de reglamento interno del vapor "Diez".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes de su gestión sobre admisión de oro en entregas en depósitos.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Antecedentes sobre seguro de Escuela.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre la garantía del telegrafista de Maldonado don Arturo Zabala.

Fianza del Jefe de la Sucursal de Correos de Migues don Ramón Gómez hijo.

Antecedentes de la queja por transmisión de telegramas del Juez de Paz de Zapicán.

—Comisión de Colonización Parcial de Maldonado—Antecedentes sobre las condiciones del campo de R. C. Burgueño.

—Inspección de Minas é Industrias — Antecedentes sobre pedido de devolución de derechos aduaneros de doña Joaquina T. de Harrat.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre la fianza del telegrafista de Canelones Antonio Grolero.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, previo desglose de cuentas, pasa la liquidación de pasajes del Ferrocarril Uruguayo del Este, correspondiente á los meses de Mayo Junio y Julio, etc. del año 1912.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento, pasan las planillas de presupuesto por el mes de la fecha del vapor "Ituzaingó", lancha "San Salvador", draga "Res Non Verba", vapor "Río Negro", etc.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección Puerto solicitando la devolución del proyecto relativo á la instalación de alumbrado en los Depósitos 10 y 11 de la Aduana.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la cuenta de la Administración del Ferrocarril de La Paloma por rieles adquiridos para la reparación del muelle oficial de dicha localidad.

—A la Dirección de Ferrocarriles, á sus efectos, pasa la solicitud del señor Luis Rogí pidiendo licencia.

—Al Consejo de Administración del Puerto se remite la nota de la Oficina Ensayos de Transportes de Autobus solicitando la apertura de un surtidor de agua en la Dársena para ser utilizado por el tren rodante á su cargo.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles números 6812 y 6813 del pontón-faro del Banco Inglés.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el escrito del señor Antonio Parodi solicitando el pago de la suma de $ 46.40 por materiales suministrados á la Dirección de Hidrografía.

—Se da vista al señor Francisco Piria del expediente relativo á la carretera que se construye de Piriápolis al pueblo Pan de Azúcar.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito de don Lorenzo Burghetto solicitando licencia.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, la cuenta de don A. Alvariza por conservación de las máquinas de escribir que utiliza la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección Puerto de Montevideo, para su conocimiento, pasan los antecedentes relativos al pedido de la "Western Telegraph Co. Ld.", para fondear el vapor "Cormorant".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el escrito de los señores Regusci y Voulminot solicitando la devolución de la suma de $ 100.00, depositada como mantenimiento de su propuesta para efectuar reparaciones en el vapor "Puerto Paloma".

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relativos al espacio ocupado por la grúa flotante número 1 en la cabecera del muelle B.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan las cuentas por compras de útiles de escritorio correspondientes al mes de Diciembre ppdo.

—Al jefe del Servicio de Autobus pasa la nota relativa al despacho de materiales destinados á los autobus que administra.

—En vista al señor Carlos Ossola el escrito relativo á la compulsa de planos de mensura judiciales y otros antecedentes, con motivo de denuncias de tierras fiscales en Pocitos.

—Se resuelve separar á don Ezequiel Toraya del cargo de cocinero del vapor "Saneamiento".

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 20 de Enero de 1915.—Horas: 17

Barómetro: baja lentamente.

Temperatura: en descenso.

Dominan vientos moderados del Este al Norte en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 690 kilómetros. Cielo nublado en toda la República con garúas y manifestaciones eléctricas en Montevideo. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Barómetro: 757.30.

Temperatura: Normal 24°20, á la intemperie 24°00; máxima 28°30, á la intemperie (sol) 30°30; mínima 22°70, á la intemperie 22°80.

Viento E. N. E., 31 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 5.30.

Tensión del vapor de agua: 17.27. Humedad relativa: 77.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°20.

Salsedumbre, gramos por litro: 32.92.

Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Enero de 1915

1 000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
10.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.200 pesos, 10 por ciento anual.
1.500 pesos, 6 por ciento anual.
1.800 pesos, 7 por ciento anual.
6.000 pesos, 6 por ciento anual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
309 pesos, 3 pesos mensuales.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 9.60 por ciento anual.
3.000 pesos, 26 pesos mensuales.
1.000 pesos, 10 pesos mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Enero de 1915

2.200 pesos, 12 por ciento anual.
136 pesos, 7 por ciento anual.
450 pesos, garantía
700 pesos, 12 por ciento anual.
20.000 pesos, garantía.
12 330 pesos, 8 por ciento anual.
1.200 pesos, 12 por ciento anual.
1.800 pesos, 10 por ciento anual.
100 pesos, 18 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 20 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.900	al contado	83 40

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 21 de Enero . .	84 10
Títulos Hipotecarios serie O		
5 000	para fin de mes . . .	84 60
Títulos Hipotecarios serie P		
1 500	para el 21 de Enero. .	83,70
3.000	idem idem	83 80
2.000	idem idem	83 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Enero de 1915

Héctor Pérez, oriental, 8 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Angel Gastón Orlando, oriental, 2 1|2 meses, Uruguay 1580.

Adela Rizzani, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

María Mercedes Farías, oriental, 12 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Eugenia Fernández, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Alberto Vera, oriental, 4 meses y 7 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carmen Merenares, oriental, 6 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Elena Oreiro, oriental, 6 meses, Isla de Flores 1781.

Diego Lino Torres, oriental, 26 años, casado, Avenida de la Paz 1020.

Juan Antonio Chamano, oriental, 7 años, Constitución 2320.

Adelaida Suárez de Cranwell, oriental, 35 años, viuda, Avenida Brasil esquina Berro.

Juana Brusco, oriental, 68 años, viuda, Yaro 1024.

Manuela Bugallo, española, 40 años, soltera, Defensa 1188.

Fernando Basso Corchs, oriental, 4 meses, Aldea 206.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 21 de Enero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

A LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

Encontrándose vacante un puesto de practicante en el Servicio Médico Permanente, se convoca á los estudiantes que se consideren con derecho á ocupar dicha plaza, á concurrir á la Secretaría de la Dirección General de la Asistencia Pública, calle Rincón número 416, el viernes 22 del corriente á las 9.— Montevideo, Enero 20 de 1915.—*El Secretario.*
1125-v.en.21.

Universidad de Montevideo

PERIODO DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS DE EXAMENES

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que ha terminado, se harán por la Tesorería de la Universidad del 21 al 30 del mes actual, inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento General.

Hora: de 8 á 12. — Montevideo, Enero 20 de 1915. — *El Tesorero.* 1124-v.en.26.

Facultad de Matemáticas

Llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Dibujo Topográfico, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 21 de Mayo de 1915 á las 17. — Montevideo, Enero 21 de 1915.—*El Secretario.*
1127-v.fb.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOGANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1388, y doña MARIA ANTONIA MAIDANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maciel número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1150-v.en.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL SCHMIDT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Bessan, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña EMMY MUCKENHIRN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basilea, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1151-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña FERMINA BALLEDOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1152-v.en.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERRONE, de 36 años de edad, de estado viudo de Juana Séttimo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 540, Maroñas, 11.a sección, y doña FRUCTUOSA OLIVARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Montevideo número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1153-v.en.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol y doña EMMA JOSEFA BASTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1154-v.en.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORDALLIO MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en La Paz, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1155-v.en.29.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido vender á don Nicolás Cavalieri la peluquería establecida en la calle Agraciada número 2690. A los efectos de la ley, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentar sus justificativos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 20 de 1915. — *Tomás Silva.* 1123-v.fb.10.

Promesa de venta

La señora Peregrina Galiñani vende la parte que le corresponde de la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominado "Bar España", sito en la calle Rampla número 342, al señor José Bouzas. Prevenimos que todo el que se considere con derecho presentará sus comprobantes en la calle 25 de Mayo número 70 en el plazo de la ley.— Montevideo, Enero 20 de 1915. — Por *Peregrina Galiñani,* por no saber firmar lo hace: *Enrique Muñoz.* —*José Bouzas.* 1122-v.fb.10.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la Avenida General Garibaldi número 180 y 182. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Manuel Soneira.* 1126-v.fb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería, tornería y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón de "Bogliolo hermanos", quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio don Juan Severo Bogliolo. — San José, Enero 16 de 1915. — *Juan S. Bogliolo.* — *Pedro I. Bogliolo.* 1121-v.fb.10.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de paño, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 18 hasta el 28 de Febrero próximo y desde esta fecha en adelante de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Marzo próximo á las 15 en el despacho del señor Jefe Político ante los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1915.—P. A.: *Enrique F. Areco,* Oficial 1.o. 1096-v.en.26.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO (AÑO 1915)

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que los plazos de pago regirán en el siguiente orden:

1—Hasta el 31 de Enero los negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos, las ventas de helados con asiento fijo, ambulantes en general, los Bancos, Empresas de Tranvías, de Seguros y Pensiones, Compañía del Gas, las embarcaciones del tráfico, rematadores, empresarios de obras, ingenieros, y, en general, todos los profesionales que no tengan escritorio abierto, las empresas y personas que especulen sobre bienes inmuebles y Empresas Telefónicas.

2—No podrán funcionar sin haber consignado previamente el impuesto los negocios especificados en los incisos números 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 85 del artículo 4.o.

Desde el 1.o de Febrero se harán efectivas las multas relativas á los ambulantes que trafiquen sin estar munidos de la patente que les corresponda.

3—En el mes de Febrero pagarán los demás negocios en general.

4—El impuesto anual de tercio por mil (ley de 16 de Julio de 1910), se pagará en los meses de Enero y Febrero.

5—La Patente Adicional de 2 o|o impuesta á las Empresas Telefónicas se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio.

6—La Patente Adicional impuesta á las Compañías de Seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural.

7—La Patente Adicional determinada á las Agencias de Vapores, se pagará dentro de los primeros ocho días de cada mes.

8—Los circos, teatros y demás espectáculos públicos á que se refiere el artículo 8.o de la ley pagarán el impuesto en la Intendencia Municipal antes de cada función, menos los cinematógrafos.

9—El impuesto de Verificación de Pesas y Medidas se pagará conjuntamente con el de Patentes de Giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

10—Los despachos de bebidas clasificados para funcionar hasta las 22 en las boletas expedidas por los avaluadores, incurrirán en las multas determinadas por el artículo 13 de la ley si fueren sorprendidos abiertos después de dicha hora, aunque no hubiesen abonado todavía la patente. — Montevideo, Enero 15 de 1915.—*M. Sáinz Rosas*—V.o B.o: *Márquez.* 1100-v.en.25.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Se previene á los señores contribuyentes que el primer plazo para el pago de dicho impuesto vence el 15 de Marzo próximo, y que después de esta fecha se hará efectivo lo dispuesto en el ar-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tículo 3.o del decreto reglamentario de la ley en vigencia. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *B. Correa Goodal.* — V. B.o: *Márquez.*

1101-v.en.25.

Escribanía de Aduana

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 6 de Diciembre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado Santiago Bosque al sujeto Miguel Pons, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 12 de 1914. — Visto este sumario, instruído con motivo de la detención de que hace referencia la comunicación de fojas 1; y Resultando: Que el sumariado confesó en la declaración prestada ante el señor Inspector del Resguardo, y ratificada más tarde ante el Escribano Actuario, que las alhajas de que se trata no las declaró, como correspondía, ante la autoridad aduanera, á fin de que se estableciera si esos artículos estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que aquellos mismos objetos fueron descubiertos á mérito del registro practicado en el sumariado por orden del Jefe del Salón de Revisación de Equipajes; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, resuélvese: Declarar caídas en comiso las alhajas de que se ha hecho referencia, las que serán entregadas al empleado denunciante en la forma estatuída por el artículo 286 del Reglamento citado, y previo pago de las costas y sellado á reponer. Hágase saber, pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese el expediente. — *Alejo Idiartegaray*". — Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, al sumariado Miguel Pons, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 11 de 1915. — *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana. 1086-v.en.28.

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 10 de Octubre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de detención efectuada por el guarda don Anselmo Schenone de los pasajeros del vapor "Madrid" Ionto Albo y Vitale Vinci, por conducir, envueltos entre las ropas, objetos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 29 de 1914. — Visto este sumario, instruído á consecuencia de la detención á que hace referencia la nota de fojas 1; y Resultando: De las declaraciones prestadas por los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci ante la Inspección del Resguardo y ante el Escribano Actuario, que los artículos que conducían no fueron presentados ante la autoridad aduanera como correspondía, á fin de que se estableciera si estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que esos artículos fueron descubiertos á mérito del registro que, de orden del señor jefe del Salón de Revisaciones, fué practicado en los sumariados; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, se resuelve: Declarar caídos en comiso los artículos detenidos, los cuales serán entregados al empleado denunciante en la forma establecida por el artículo 286 del citado Reglamento, previo pago del sellado á reponer en el presente. Hágase saber; pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese. —*Alejo Idiartegaray*".—Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, á los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana.

1081-v.en.27.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Miguel Carnos y doña Bertina Carnos para que comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de detención de los pasajeros del vapor argentino "Londres", Miguel Carnos y Bertina Carnos, por llevar ocultos entre sus ropas objetos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana.

1022-v.en.29.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Aimes por el término de treinta días para que comparezca ante esta Dirección General á estar á derecho y á los fines de la notificación dispuesta en el expediente iniciado con fecha diez de Febrero del año mil novecientos trece ante el Ministerio de Hacienda por Ricardo Carrere, pidiendo se declaren caducadas las concesiones precarias administrativas para la explotación de arenas de propiedad fiscal que produzcan al Estado menos que la propuesta Carrere en A. Rosario. —Montevideo, Diciembre 23 de 1914. — *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana.

997-v.en.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2895

Con fecha 4 de Enero de 1915 el señor Juan Quadri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a á 58.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1062-v.en.23.

ACTA N.o 2896



Con fecha 5 de Enero de 1915, el señor Félix De la María, apoderado del señor don José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PETIT-PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. —Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1064-v.en.23.

ACTA N.o 2898

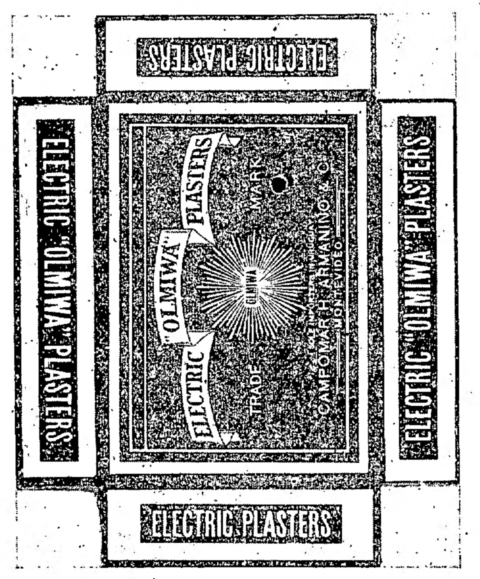
GETS-IT

Con fecha 19 de Enero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de E. Lawrence y Co., de 4200-4306, Avenida Prairie, Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"GETS-IT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a.—Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1118-v.fb.6.

ACTA N.o 2899



Con fecha 19 de Enero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Campomar H. Armanino y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1119-v.fb.6.

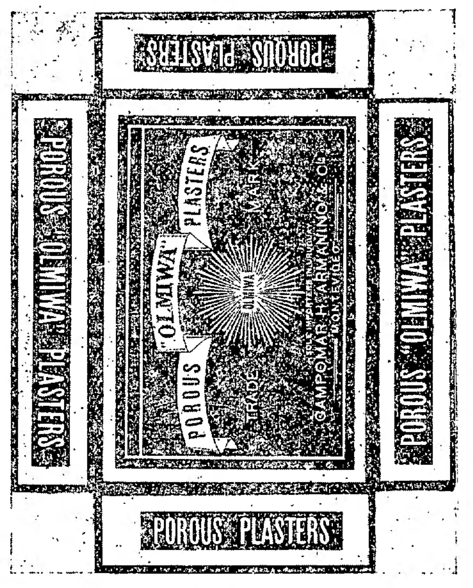
ACTA N.o 2897

Con fecha 12 de Enero de 1915, los señores Eugenio Barth y Cía., apoderados de los señores Siemens Schuckert, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"WOTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a, 80.a. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1093-v.en.30.

ACTA N.o 2900



Con fecha 19 de Enero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Campomar H. Armanino y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1120-v.fb.6.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 11 del corriente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, abogados y escribanos para elegir dos delegados de los catedráticos, dos delegados de los abogados y un delegado de los escribanos.

La elección se efectuará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 30 del corriente a las 17.30, y será presidida por el que suscribe. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Claudio Williman,* Rector. — *Andrés C. Pacheco,* Secretario General. 1107-v.en.21.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 11 del corriente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores catedráticos y sustitutos de la Facultad de Matemáticas, ingenieros, arquitectos y estudiantes, para elegir, respectivamente, dos delegados al Consejo Directivo de dicha Facultad, los profesores y sustitutos, uno los ingenieros, otro los arquitectos y otro los estudiantes.

La elección se efectuará en la Facultad mencionada el día 2 de Febrero próximo á las 17.30, y será presidida por el que suscribe. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Claudio Williman,* Rector.— *Andrés C. Pacheco,* Secretario General.

1106-v.en.21.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 11 al 30 del actual, para los estudiantes de las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Mujeres; del 11 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 11 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los exonerados del examen de ingreso del Plan de Estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Horas de inscripción: de 9 á 11.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 8 de 1915. —*El Tesorero.* 1077-v.en.23.

Facultad de Derecho y C. Sociales

FIJACION DE PLAZO

Por mandato del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se hace saber á los estudiantes que hayan terminado el curso de Abogacía en el último período de exámenes, y á los de Notariado que, habiendo prestado el examen general en el año 1914, no hayan obtenido el certificado de capacidad notarial, que deben inscribirse en la Secretaría de esta Facultad dentro del plazo de diez días, para el acto de la colación pública de títulos, bajo apercibimiento de postergación por un año. —Montevideo, Enero 13 de 1915. — *El Secretario.* 1114-v.en.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente,* Secretario General. 1053-v.mz.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero de 1915

Día 20, á las 8 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señoras Aurora Velazco de Brunetto y María Díaz de Pintos.

Día 20, á las 8 — Gramática y Composición: Presidente, señor doctor Juan Aguirre y González; vocales, señores Jerónimo Zolezi y José Dodera.

Día 22, á las 8 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Dardo Regules.

Día 22, á las 8 — Dibujo: Presidente, Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 25, á las 8 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto y señor Abel Pérez Sánchez.

Día 27, á las 8 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, Elena P. de Pecantet y Luisa Guarnaschelli de Murguía.

Día 29, á las 8 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 30, á las 8 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 1.o de Febrero, á las 8 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2, á las 8 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa Palumbo de Shanon y señorita Juana Pugni.

Día 3, á las 8 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema Catalá de Princivalle y señorita María García San Martín.

Día 4, á las 8 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 11, á las 8 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Alfredo Samonati.

Día 19, á las 8 — Trabajos Manuales: Presidente: Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Vallarino.

Día 19, á las 8 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Día 19, á las 8 — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Pedro Bustamente,* Secretario General. 1080-v.en.23.

CONCURSOS DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas urbanas (incluídas las de la Villa del Cerro), y en las rurales números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42 y 43 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas rurales números 3, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 39 y 40 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado, para mujeres, en las escuelas del Departamento de Montevideo (incluídas las de la Villa del Cerro), que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente,* Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de primer grado, para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente,* Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente,* Secretario General. 1047-v.en.30.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría.* 1060-v.feb.11.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 1068-v.feb.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por los siguientes artículos:

1.000 kilos porotos.
700 kilos harina de primera.
500 kilos fideos especiales.
400 kilos trigo candeal.
400 kilos maíz morocho.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Enero á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 14 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General. 1099-v.en.22.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.16.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.maz.19.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.* 886-v.maz.6.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la pavimentación de las siguientes calles en la villa de Sarandí del Yí: Sarandí entre Giró y Rivera, Oribe entre Sarandí y Cerro, Pereira entre Ituzaingó y Rincón, Ituzaingó entre Varela y el Bulevar Pereira, Cerro entre Giró y Pereira y Batlle entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respecti-

vo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobadas por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 30 del corriente á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Enero 12 de 1915. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *A. Marfetán,* Secretario.

1115-v.en.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WAGNER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Franckfort, domiciliado en la Plaza Independencia número 1374, y doña ERNA KOGLIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la Plaza Independencia número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1142-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Negro número 1615, y doña MARIA CRUZ MENA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Paysandú número 764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1138-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARGERICH FIGUEROA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás de los Arroyos, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA TERESA TAGLE, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* **Oficial del Estado Civil.**

1124-v.en.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO MEYERS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1597, y doña ANA CAROLINA LEONHARDT, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Colón número 1597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1118-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STEFANELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Lecce, domiciliado en la calle M. Viejo número 1666, y doña CARMEN LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1108-v.en.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS DIBARSE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Guaraní número 1332, y doña MANUELA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1126-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1064, y doña CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1064.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1143-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALLEN MAC-COLL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, y doña DINORAH JUSTINA FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1088.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1144-v.en.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ADELA CRUZADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1109-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN HONORIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1186, y doña MARIA DEL CONSUELO PEREZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Soriano número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1110-v.en.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBARRACINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Curiales número 1520, y doña AMANDA FIGUINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Curiales número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1131-v.en.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1554, y doña JOSEFA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1554.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil

1145-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Segovia, domiciliado en la calle Carmen número 1979, y doña JUANA OREJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Maldonado número 1508.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1146-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CRISEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Minas número 1763, y doña ISABEL ACOSTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1132-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAHIRIGOYEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cuñapirú número 148a, y doña ROSALIA TRUDAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Salto número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1133-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Valparaíso número 1332, y doña GRACIANA IRIBARNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1800.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1147-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANTISANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1351, y doña ANA SARLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1351.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1148-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO FACAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña MARIA ELISA VARELA ANIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1127-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña MANUELA NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1111-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODDO VESPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1694, y doña ADELA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1112-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ PIÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Fraga número 4, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1384.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1113-v.en.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISIDRO LABORDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 212, y doña JOSEFA IRENE VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1134-v.en.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VENANCETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona (Italia), domiciliado en la Villa Española, y doña ROSA VENANCETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1120-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERRAVESE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma (Italia), domiciliado en Carrasco, y doña ANA OLHAVERRY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1119-v.en.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 95, y doña PEREGRINA ESTHER RIVEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1128-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA IRIGOIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 78 h, y doña LUISA SORDELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1129-v.en.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FABIANOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña ROSA ARISPE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1149-v.en.28.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 364, y doña MERCEDES FIGUEROA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1125-v.en.22.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE STATAQUIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Cio, domiciliado en la calle Inglaterra número 62, y doña ROSA CARMEN GUFFANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 54.
En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.**
1121-v.en.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANO REGUSCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2057 (8.a sección), y doña LIDIA MARIA VOULMINOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 3198.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1135-v.en.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO L. RUFFINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Marsella número 26 (12.a sección), y doña AGUSTINA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Hervidero número 4b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1114-v.en.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PICARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 2081, y doña ALIDA PEREZ BADARACCO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 2081.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1139-v.en.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CONSTANTINO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 194, y doña LUISA PETRUCCIELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1123-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE DOLEAC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1321 (7.a

sección), y doña MELENTINA COLBACH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República número 1777.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1122-v.en.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña JUANA FRANCISCA LIZASO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1140-v.en.27.

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EMILIO CAPRILE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA BONINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1141-v.en.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FARTO BRAVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Francisco Berro s|n., y doña JESUSA PAZOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Francisco Berro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1130-v.en.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GRASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2435, y doña PAULINA NIEVES ELOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1136-v.en.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 168, y doña DIONISIA GUBITASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1115-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA AMORIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle República número 2198, y doña MARIA BLANCHE VEILLANT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Roquehsume, domiciliada en la calle República número 2198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1116-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACASSAGNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 157, y doña ISABEL VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1117-v.en.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña SARA MERELES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1137-v.en.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1039-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere,* Actuario. 856-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 932-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Elodina Richaud Núñez de Casals contra Irene Richaud de Uriarte y Gustavo Richaud, reclamación de filiación legítima", se cita y emplaza á don Gustavo Richaud para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 1008-v.en.29.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Ramón González y Amabelia Sosa, divorcio por mutuo consentimiento", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal González-Sosa. — Rocha, Diciembre 12 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 1006-v.en.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán,* Escribano. 853-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 809-v.feb.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por terminación de contrato y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social Delfante y Borsari giraba en esta plaza en el ramo de casa importadora, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Juan B. Delfante, quien continuará los negocios como la extinguida firma. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 20 de 1915.—*Juan B. Delfante.—Luis Borsari.* 1117-v.feb.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores don Eleuterio Alonso y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Río Negro número 1600, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1915. — *Jacinto Zicari.* 1113-v.feb.6.

Al público y al comercio

Habiendo entrado en liquidación la firma que suscribe, se previene á los que tengan cuentas á saldar presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días desde la fecha. — Montevideo, Enero 16 de 1915. — *Calo, Tabárez y Cía.* 1111-v.feb.6.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan P. Azzaro mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 100 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 16 de 1915. — *Antonio Melián.* 1110-v.feb.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura celebrada el 31 de Diciembre último ante el escribano Emilio J. Paz hemos disuelto la sociedad que teníamos bajo la razón de Agustín Pedocchi y Cía. para el establecimiento y criadero de cerdos en el Pueblo Victoria,

quedando dueño del activo el socio señor Lorenzo Tachini (hijo). Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse con los debidos justificativos en el mismo establecimiento en el término de ley. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Agustín Pedocchi* (hijo). — *Lorenzo Tachini.* 1109-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Francisco Faig, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Giossa y que se dedicaba á la explotación del ramo de bar, café y billares, cuya casa se halla situada en la Avenida General Flores esquina á la calle Independencia, compuesta dicha sociedad de los señores Manuel Villar y José Giossa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Villar. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Manuel Villar.* — *José Giossa.* 1112-v.feb.6.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de Eusebio Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2151, esquina Municipio. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Carlos Martínez.* 1104-v.fb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he proyectado asociar á don Theodoro Miguel para la continuación del comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Todos los que se consideren acreedores de la casa deben concurrir á la misma dentro del plazo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Lambros Cucholambros.* 1103-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que de hecho y bajo la razón de Sarli y Pérez teníamos establecida con café y billares en esta ciudad, calle Juncal números 1284 y 1286, y calle General Liniers números 1281, 1283 y 1285, quedando el activo y pasivo á favor del señor Pérez y las deudas á cargo de los dos, por mitad. — Montevideo, Enero 13 de 1915. — *Juan Sarli.* — *Cayetano Pérez.* 1098-v.feb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Máximo R. Descalzi las existencias todas que forman, en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas, nuestra casa de comercio, denominada "Fonda Italiana", situada en este pueblo, calle de los Treinta y Tres s|n. Nuestros acreedores deberán presentar sus créditos para serles abonados en la referida casa dentro del término fijado por aquella ley. — Santa Isabel, Enero 12 de 1915. *Acosta y Balsamo.* 1095-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de cuadrería, pinturería y venta de gramófonos y discos en la calle Colonia número 883, y que giraba con la firma de Bendahan y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos H. Sirighelli. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado.— Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Carlos H. Sirighelli.* — *Moisés S. Bendahan.* 1089-v.fb.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores José y Florencio Cambra la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Pérez Castellanos número 1479; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — A ruego del vendedor Manuel Martínez: *Bruno Saavedra.* 1090-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha dejado de pertenecer á la razón social Troccoli, Penadés y Cía., á la que pertenecía, el señor Ricardo López. La casa seguirá á cargo del activo y pasivo con la misma firma, quedando en la campaña el señor Jacinto Vilar. — Montevideo, Enero 11 de 1915.—*Troccoli, Penadés y Cía.* 1084-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial de la cual éramos únicos socios y giraba bajo la firma Pedro Camps Piguillen y Cía., con asiento en Cañas, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Enrique Ribas Camps, según escritura firmada hoy ante el escribano don Jerónimo Sovera. — Rivera Enero 9 de 1915. — *Pedro Camps y Piguillen.* — *Enrique Ribas Camps.* 1116-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Con motivo de la disolución parcial de la sociedad Santiago Guerrero y Cía., que se dedica en este pueblo al abasto de carne, se hace presente á todas aquellas personas que tengan créditos á cobrar contra dicha sociedad que deben presentarlos en la casa del administrador don Santiago Guerrero, situada en la calle 18 de Julio, casa sin número, dentro del término de 30 días, contados desde aquel en que este aviso vea la luz en la prensa de la Capital de la República. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Enero 9 de 1915. — *Santiago Guerrero y Cía.* 1083-v.en.30.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.* 1087-v.feb.12.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Joaquín Pérez la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Lima número 1451. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1914. — *Antonio Giglio.* 1076-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Sorrondegui las existencias, maquinarias, útiles y demás enseres del establecimiento de fidelería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores número 322, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de 30 días al local mencionado, Avenida General Flores número 322, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Luis A. Marenco.* 1088-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stramo.* — *Tomasa A. de Peña.* — *Luisa Peña.* 1085-v.feb.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Bértola el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Larrañaga s|n., esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *José Di Flori.* 1072-v.en.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Mateo Valent la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en los ramos de restaurant, bar y café en la calle Arenal Grande número 1450 esquina á la de Brandzen. En cumplimiento á lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones por el término legal, á fin de que los que se consideren con algún derecho puedan deducirlo dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Benito Bonet.* 1069-v.en.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Blas Capeletti. — San José, Enero 1 de 1915. — *Blas Capeletti.* — *Manuel Iglesias.* 1078-v.en.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Raimundo Costas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 696, esquina Raffo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Sucesión de Antonio Odicini.* 1071-v.en.28.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á Rafael Cetrulo nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Independencia esquina Montevideo, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Alcides Silva y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten con los justificativos al citado comercio dentro de 30 días. — Florida, Enero 6 de 1915. — *Alcides Silva.* — *Emilio Cernofsky.* 1070-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan P. Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ramón Pampín.* 1074-v.en.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vidal Lorenzo la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1579 en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas. En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho concurran á deducirlo dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Hipólito A. Hermida.* 1059-v.en.27.

Venta de fonda

Habiendo prometido vender á don Isidro Diez mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada denominada "Vasconia", sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 270, llamo á todos mis acreedores ó á quien se considere con derecho por cualquier concepto para que se presente dentro de los 30 días, á contar desde hoy; vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Joaquín Orbegoso.* 1061-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Villanueva la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de biógrafo denominado "Cinema Esmeralda" tengo establecido en sociedad con doña Jacinta Pampillón de Montes de Oca en la calle General Flores número 298. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con sus justificativos durante el término de 30 días. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Esteban Urbano.* 1063-v.en.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la mayoría de mis acreedores, he procedido á la liquidación de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma del suscripto (calle Maldonado número 802), y aviso á todos los que se consideren con derecho pasen por la calle Colorado número 96 á retirar el 7.19 por ciento de sus cuentas, importe que les corresponde según prorrateo verificado el 31 de Diciembre de 1914. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Luis Badano* (hijo). 1056-v.en.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá, que giraba con la firma de Luis y Angel Paz, separándose el socio Luis Paz, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Luis y Angel Paz.*
1052-v.en.26.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender á don Carlos L. Masciocchi la casa de comercio que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores números 202b y 202c, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Baccino Hnos.*
1055-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Fernández y Soba teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Soba. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Delfino Fernández.* — *Manuel Soba.*
1051-v.en.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Fernández, Soba y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en Durazno esquina Salsipuedes, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Delfino Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Fernández, Soba y Cía.*
1050-v.en.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Juan Rolando.*
1049-v.en.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de importación y compraventa por mayor y menor de artículos de viaje, zapatería, talabartería y sus anexos, representaciones y consignaciones en general de fábricas extranjeras que teníamos establecida en la calle Río Negro número 1430, bajo la razón social de Lohigorry y Bonçon, adjudicándose todos los bienes del activo á los socios Alfredo B. y Roberto Lohigorry, con obligación á pagar el pasivo que costa de los libros é inventario del balance. — Montevideo, Enero 3 de 1914. — *Lohigorry y Bonçon.*
1075-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Tournier las existencias é instalaciones de la chacra que tengo en las Tres Esquinas, 20.a sección, paraje denominado Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo Enero 2 de 1915. — *Angel Alciaturi.*
1046-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en Lavalleja (Departamento del Salto), giraba bajo la razón de Juan Xalambrí y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Luis Xalambrí. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia, Lavalleja, Enero 1.o de 1915. — *Juan Xalambrí.* — *Luis Xalambrí.*
1094-v.feb.12.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Guido Severi la casa que en los ramos de imprenta y librería tengo establecida en esta ciudad con la denominación "Talleres Gráficos Vacondio", calle San José número 818. Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Severi, calle 18 de Julio número 2068, dentro del plazo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *Alfredo Vacondio.*
1082-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José S. González, hemos prometido vender a don Ramón Iglesias el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Panadería del Puerto" teníamos establecido en esta ciudad, calles Piedras números 234 al 238 y Cerrito números 170 y 172, quedando de cargo del comprador el activo y pasivo de la mencionada casa. En consecuencia, también queda totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Varela, Dell y López teníamos constituída. Se hace esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914.— *Varela, Dell y López.*
1044-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo que he convenido constituír una sociedad para la continuación de los negocios referentes al establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, con frente á las calles Maldonado y Timbó, denominada actualmente "Farmacia Drago". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo de 30 días, y vencido, la sociedad quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *César Drago.*
1041-v.en.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco Torres y Juan Barabino mi casa de negocio en el ramo de bar y fiambrería que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Enrique Barabino.*
1054-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de panadería en la casa Avenida General Garibaldi esquina Guaviyú, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Vitale y Desevo, quedando á cargo del activo y pasivo los hermanos Vitale, retirándose los señores Desevo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Andrés Desevo.* — A ruego de don Luis Desevo, por no saber firmar y como testigo: *Bartolomé Garibotti.* — *Rafael Vitale.* — *Vicente Vitale.*
1045-v.en.25.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Zani y Compañía", con el objeto de explotar el ramo de comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pirro Zani. Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Pirro Zani.* — *Juan Guerra.*
1043-v.en.22.

Venta de hotel

Por la presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Juan Quiñonero y Dalmiro Lema mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Ferrocarril s|n. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel, Diciembre 29 de 1914. — *Cesáreo Boscarini.*
1040-v.en.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Romualdo Guadalupe todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de talabartería y lomillería tengo establecida en la calle Montevideo esquina á la de 25 de Mayo (ciudad de Minas), y que gira bajo la razón de "Viuda é hijos de Custodio Guadalupe". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en el local indicado, á fin de serles satisfechos de inmediato. — Minas, Diciembre 29 de 1914. — *Juana R. de Guadalupe.*
1042-v.en.22.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Arturo M. Goux las existencias de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Buricayupí, 6.a sección del Departamento de Paysandú. Hago esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Buricayupí, Diciembre 1.o de 1914. — *Ramón Paredes.*
986-v.en.22.